



"2021 – Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PODER JUDICIAL

### ANEXO PEDIDO N° 178/2021

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR POR EXPEDIENTE N° 50.572 SSA-STJ LLAMA A: CONTRATACION DIRECTA.**

**OBJETO:**

Locación de un inmueble destinado a oficinas del Centro de Mediación (Ce.De.Me.) DJS del Poder Judicial Provincial, con una superficie no menor a trescientos ochenta metros cuadrado (380 m2).

**REQUISITOS DEL INMUEBLE:**

Ubicación: El inmueble deberá estar ubicado en el radio céntrico, preferentemente en el perímetro comprendido entre las calles Fuegoia Basquet, Marco Zar, Magallanes y Maipú, con calle pavimentada en el frente. La zona deberá estar urbanísticamente consolidada, con todos los servicios, incluida líneas de transporte urbano de pasajeros que pasen a una distancia no mayor de cinco cuadras del inmueble.

Características constructivas: Deberá tener una antigüedad de construcción no mayor de 30 años, preferentemente separada de los ejes medianeros y permitir el acceso desde la calle para personas con restricciones de movilidad, incluyendo la posibilidad de habilitar dos entradas independientes.

Deberá estar construida en materiales con materiales nobles, fundaciones y estructura sismorresistente, paredes interiores y exteriores resistentes a la abrasión, aberturas estancas, baños instalados completos, uno adaptable para personas con movilidad reducida.

De desarrollarse en más de una planta, las escaleras deberán cumplir la normativa vigente.

Instalaciones en perfecto estado, calefacción preferentemente por agua caliente o aire, admitiéndose el uso de calefactores a gas natural siempre y cuando sean de tiro natural o balanceado, telefonía con un mínimo de una boca interior y posibilidad para realizar cableado de datos. Contener accesos y medios de circulación que permitan el desplazamiento de personas con movilidad reducida conforme la Ley Provincial N° 48 y con la suficiente aireación e iluminación natural. En caso que el inmueble ofrecido no cumpla con las condiciones solicitadas el oferente deberá autorizar las readecuaciones pertinentes a efectos de cumplir los requerimientos.

Cantidad de locales: Deberá tener una cantidad mínima de 8, máxima de 12 locales que permitan su uso como oficinas, una cantidad mínima de (2) dos baños para uso público para ambos sexos, cocina y salón de usos generales.

La contratación se realizará por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses a partir de la fecha establecida en el contrato respectivo, con opción a prórroga/renovación por un periodo igual previo acuerdo de valores entre las partes.

Diego VARELA  
Jefe Área de Contrataciones